

INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO A, B Y C POR LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Según lo establecido en la D.A. 2ª.5 y en los artículos 197.1 y 204 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Acuerdo Marco suscrito entre la Central de Compras de la Diputación de Badajoz y la/s empresa/s seleccionada/s, de fecha 06/02/2013, los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar el suministro de GASÓLEO A, B y C. Este acuerdo marco es válido para el **SUMINISTRO EN DEPÓSITOS QUE TENGA INSTALADO EL AYUNTAMIENTO.**

2.- EMPRESA SELECCIONADA

La empresa seleccionada para el presente acuerdo marco es la siguiente:

- **ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES VIA DE LA PLATA S.L.**

Para la determinación del precio/litro aplicable en cada momento se tomará como referencia el PRECIO MEDIO resultante de los precios vigentes en las gasolineras establecidas en el pliego, sobre le cual los proveedores ofrecen un descuento. A tal efecto, **los descuentos ofertados por la empresa son los siguientes:**

| | |
|-----------------------|--|
| DESCUENTO OFERTADO | 7,51 % de descuento sobre precio medio (Litros) para gasóleo A. |
| | 2,01 % de descuento sobre precio medio (Litros) gasóleo calefacción y/o agrícola. |
| | Plazo máximo de entrega: 48 horas |

- Los **datos de contacto de la empresa** Almacenaje y Distribuciones Via de la Plata S.L. son los siguientes:

Email: carlosrubia@mchoil.com / fjmanero@mchoil.com
Teléfono– 924 37 83 45

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se encuentran disponibles en la página web de la Central de Compras.

Los contratos derivados del presente acuerdo marco podrán comprender uno o varios de los tipos de combustibles que son objeto del mismo, según las necesidades y del interés de la propia de la propia entidad.

Para la **determinación del precio/litro** aplicable en cada momento se tomará como referencia el PRECIO MEDIO resultante de los precios vigentes en las siguientes estaciones de servicio:

a) GASÓLEO A:

- B.P. E.S. LAS VAGUADAS.....Ctra. Valverde Km 3,200
- REPSOL.....Surtidores Plaza del Pilar
- CEPSA-.....Cruce Ctra. Sevilla-Nac.V.
- GALP.....Ctra. De Cáceres Km 87
- SARA LAS VEGA.....Ctra. Madrid 52 (Venta Don José)

b) GASÓLEOS B y C:

- B.P. DON BENITO.....Ctra. Ext. 106, Km 16,3
- CEPSA FREGENAL SIERRA.....Ctra. N-435, Km. 97
- GALP HIGUERA DE LA SERENA.....Ctra. Ext-103, Km 109

El cálculo del precio debe hacerse de la siguiente forma:

- 1) Averiguar el precio vigente en cada Estación de Servicio (el primer día hábil de cada mes), el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://geoportal.mityc.es/hidrocarburos/eess/>
- 2) Hallar la media de los 5/3 precios consultados.
- 3) Aplicar el descuento ofertado por la empresa.

3.- ÓRGANO COMPETENTE

Para efectuar contrataciones derivadas del Acuerdo Marco será competente el órgano que, según la normativa vigente, corresponda en **cada entidad adherida** a la Central de Compras y que esté interesada en dicha contratación.